

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se verifica que en la ficha de Resumen Ejecutivo consignaron un valor referencial de s/. 3,706,351.63, sin embargo, en el ítem 1.3. VALOR REFERENCIAL de las bases se indica s/. 3,687,054.49. Favor de corregir error.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el valor referencial para el proceso de selección es de S/ 3,687,054.49 soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al plazo para la "Liquidación del contrato de obra" se observa que se ha considerado 30 días calendario. Sin embargo, de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que este tiempo como mínimo debería ser de 60 días. En ese caso, solicitamos corregir en relación con el LCE.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el servicio por participación de la supervisión en la liquidación de la obra es a suma alzada en virtud a los plazos ya establecidos en la normativa de contrataciones con el estado vigente del procedimiento de la liquidación de obra, lo que el plazo que establezca la entidad resulta irrelevante. Sin embargo, para efecto de la presentación de ofertas en el presente procedimiento de selección se ha definido en 30 días calendarios, lo que se ratifica; sin perjuicio alguno, al cumplimiento de dicha normativa en la ejecución del contrato correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO y 2.6 FORMA DE PAGO, indica que la documentación será presentada en "Mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna". Favor de indicar el horario de atención para la entrega de la documentación, o si es de forma ininterrumpida.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que de obtener la buena pro el horario de atención es de 8:00 am a 4:00 pm para presentación de los documentos para perfeccionamiento de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Favor de consignar cuál será la nomenclatura del procedimiento que se consignará en los anexos, de acuerdo con las Bases Estandar,.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la nomenclatura del procedimiento de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°02-2023/GRP-GSRLCC-II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a los Plazos del Servicio, favor de confirmar en caso que la fecha de suscripción del contrato del Supervisor sea igual o posterior a la fecha de la suscripción del contratista Ejecutor, los plazos de los entregables serán contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato del Supervisor, puesto que no tiene sentido que se cuente desde el contrato del Ejecutor ya que no se tendría algún vínculo contractual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el plazo rige al día siguiente de suscrito el contrato, de existir algún inconveniente con el inicio de la ejecución de la obra se debe coordinar con el área usuaria de acuerdo a lo indicado en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a los Plazos del Servicio, favor de confirmar en caso que la fecha de suscripción del contrato del Supervisor sea igual o anterior a la fecha de la suscripción del contratista Ejecutor, los entregables quedarán suspendidos hasta que sea suscrito el contrato del Ejecutor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el plazo rige al día siguiente de suscrito el contrato, de existir algún inconveniente con el inicio de la ejecución de la obra debe coordinar con la entidad conforme lo estipula la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Profesional Clave, JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, se solicita ampliar los cargos de: Residente de Obras y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Proyecto y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Inspección y/o Inspector y/o Ingeniero inspector y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor General de Obra, en los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Profesional Clave, INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS se solicita ampliar en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en: Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o Control de calidad suelos y pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Asfalto. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Profesional Clave, INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y OBRAS DE SANEAMIENTO, se solicita ampliar en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Estructuras y/o Puentes y/o Estructuras de puentes y/o Puentes y Oras de Arte y/o Estructuras puentes y obras de arte y/o Obras de arte, drenaje y puentes y/o Obras de Saneamiento y/o Saneamiento. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Profesional Clave, INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se solicita ampliar en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Higiene y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio ambiente y/o Impacto Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad de obra y/o Seguridad SSOMA y/o Programa de Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION, se solicita ampliar en los cargos de: Asistente de Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero Especialista de Producción y/o Ingeniero de Procesos Constructivos y/o de Producción y/o Ingeniero y/o asistente de Oficina Técnica y/o Ingeniero y/o asistente de Metrados y Valorizaciones. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, INGENIERO ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO VIAL, se solicita ampliar los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en: Trazo y/o Topografía y/o Diseño vial y/o Replanteo y/o Señalización y/o Seguridad Vial y/o Explanaciones y/o Diseño Geométrico y/o Diseño Geométrico Vial. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES, se solicita ampliar los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Oficina técnica y/o Liquidación y/o Programación de obras y/o Liquidaciones de obra y/o Planificación - control de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Liquidación final y/o Contrato y/o Planificación y/o Oficina técnica Valorizaciones de obra. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, DIBUJANTE CAD Y SIG, se solicita ampliar los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Cadista y/o Dibujante y/o Oficina Técnica y/o SIG. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, TOPOGRAFO, se solicita ampliar los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o técnico y/o supervisor o la combinación de estos en: Topografo y/o Trazo y/o Topografía y/o Diseño vial y/o Replanteo y/o Señalización y/o Explanaciones y/o Diseño Geométrico y/o Diseño Geométrico Vial. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del No Profesional Clave, TECNICO DE MECANICA DE SUELOS, se solicita ampliar los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Suelos y/o Asfalto y/o Pavimentos y/o Laboratorio de suelos y/o pavimentos y/o concreto y/o asfalto y/o Laboratorio de Mecánica de suelos y/o pavimentos y/o concreto y/o asfalto y/o Control de calidad suelos y pavimentos. En los servicios de consultoría de obra y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en general.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para el Técnico de Mecanica de Suelos y Topógrafo se consulta si son válidos los títulos profesionales de ingenieros civiles y/o ingenieros geólogos y/o bachiller de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:10:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para el Técnico de Mecánica de Suelos y Topógrafo se consulta si son válidos los títulos técnicos de Técnico de Construcción Civil.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:17:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que para la presentación de la oferta económica, bastará con el anexo n° 6.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la presentación de la oferta económica es de entera responsabilidad del postor, no pudiendo intervenir el comité de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:17:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Favor de adjuntar la estructura de costos en excel, ya no que no se visualiza con claridad en el tdr.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la estructura de costos en excel se ADJUNTARA con motivo de integacion de las bases, se adjuntara el desagregado de gastos de la supervision

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:17:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Favor de aclarar el plazo de prestación del servicio de consultoría, y qué etapas se consideran en cada una de ellas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el plazo de la supervisión es de 570 Quinientos setenta días calendario, de los cuales (540 quinientos cuarenta días calendario para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y 30 treinta días calendario para la REVISIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA), asimismo se indica que el objeto de la convocatoria no se ha considerado por etapas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:17:56

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la pagina 55/100, el párrafo 5 indica "en la oferta economica, el postor deberá adjuntar el presupuesto detallado". Favor de aclara que hace referencia a la Estructura de costos, y que está será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el presupuesto detallado a lo que se refiere es el desagregado de la supervision y liquidacion de obra el mismo que se encuentra en los TDR, y estos seran presentados para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20513943998	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:17:56

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la tabla de OTRAS PENALIDADES, el ítem 4 y 5 hacen referencia al mismo concepto, ya que el Jefe de Supervisión forma parte del personal propuesto en el equipo de supervisión, por ello se solicita eliminar dichos ítems por motivo de redundancia en la aplicación de la penalidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que con motivo de la integración de las bases se SUPRIMIRÁ las penalidades 4, 5 por lo tanto el área usuaria ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

1. Se solicita al comité de selección establecer como definición de obras similares lo establecido en la Resolución ministerial N° 146-2021-Vivienda ya que de conformidad con el art. 30 del reglamento de la ley de contratación del estado las fichas de homologación son de uso obligatorio para todas las entidades del estado peruano con independencia del régimen de contratación que se emplee, en consecuencia se solicita incorporar como definición de obras similares lo siguiente: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Caso contrario se solicita la emisión de pronunciamiento fundamentado en base a que normativa o documento se sustenta para que determinar que la referida ficha homologada no es aplicable al presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la obra el cual se va supervisar es una obra Interdepartamental mas no se trata de una obra de pavimentación de vías urbanas, es por ello que no esta afecto a la RESOLUCION N°146-2021-Vivienda; por lo que NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si la nomenclatura del proceso será: Adjudicación Simplificada N° 016 derivado del concurso publico n° 02-2023/GRP-GSRLCC-G- II

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que es correcta la nomenclatura del proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se observa que en capitulo de Generalidades ha incluido el nombre de la Entidad de forma incorrecta, ¿LUCIANO CASILLO¿.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se ACLARA al participante que se trata de un error tipografico por lo tanto lo correcto es "CASTILLO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita al comité se sirva aclarar si para calcular el monto correspondiente a la liquidación de obra, estará sujeto a algún porcentaje sobre el valor referencial o será de forma libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que en los Terminos de Referencia no se han consignado restricciones a porcentaje en la liquidación de obra, por lo que queda a criterio y responsabilidad del postor establecer dicho porcentaje, sin disminuir la calidad del servicio a brindar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si para el plazo del servicio el postor debe desagregar el plazo para la supervisión de la obra y el plazo para la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que es de entera responsabilidad del postor la correcta presentación de su propuesta, conforme lo estipula el numeral 1.8 del CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases que esta a su vez fue aprobada por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se observa que la Base Legal de las bases, han establecido normas de Presupuesto Público, equilibrio financiero y del endeudamiento público del año 2023, lo cual debe corregirse.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se ACLARA al participante que con motivo de integración de las bases se consignara la Ley conserniente al año 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

7. Se solicita excluir de los documentos para perfeccionamiento del contrato que se deba adjuntar 02 juegos de documentos previsto en el literal o); lo cual resulta innecesario y atenta con las políticas de medio ambiente del Estado y sostenibilidad ambiental sobre eliminación de documentación física innecesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se ACLARA al participante que los juegos que se solicita es uno que tendrá en custodia el área usuaria para la ejecución contractual y el otro juego lo custodiara el órgano encargado de las contrataciones como parte del expediente de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

8. En el numeral 9 de los términos de referencia referido a ¿Otros informe obligatorios¿, se solicita establecer el adecuado procedimiento los plazos de absolución de consultas, ya que se advierte un procedimiento no actualizado al RLCE vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, ACOGE la observación; en ese sentido, se aclara que para la absolución de consultas se respetara lo indicado en el artículo 193 del reglamento de contratación del estado, por lo cual con motivo de la integración de las bases se corregirá el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

9. Se solicita al comité sirva aclarar que el numeral 170.1. del Art. 170 del RLCE, establece que: ¿El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato¿.

Al respecto se solicita al Comité por intermedio del área usuaria aclarar cual será el documento que acredita haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA al participante que la conformidad a la última prestación del servicio, será mediante documento emitido por el área usuaria y dirigido al consultor, la cual, desprenderá expresamente, claro, concreto y concluyente, la conformidad en favor del consultor, en el caso, de cumplimiento con la prestación ultima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20532076774	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:19:32

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

10. Solicitamos se sirva aclarar si el pago de los servicios será en tarifas mensuales o diarias, ya que en la Forma de Pago de los Términos de Referencia establecen que será en tarifas mensuales, sin embargo, en el numeral 2.6 de las bases establecen el pago será en tarifas diarias. Se solicita precisar este aspecto de manera clara.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se ACLARA al participante que el pago de la supervisión es a tarifas diarias el cual serán valorizadas mensualmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar una estructura de costos con forma legible, ya que el cuadro en los Términos de Referencia no se identifica el contenido de forma absoluta. Se debe incluir el presupuesto de obra, en formato Excel, para tener una mayor precisión y opción de postulación optima.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se ACLARA al participante que la estructura de costos en excel se ADJUNTARA con motivo de integacion de las bases, se adjuntara el desagregado de gastos de la supervision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar si el cuaderno de obra será físico o digital.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que de acuerdo a la Directiva N°009-2020-OSCE/CD ¿Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital¿ que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras es de carácter obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita establecer que la experiencia para el Especialista en Estudio de Suelos y Pavimentos sea experiencia en obras en general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaria, ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACOGE, lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita establecer que la experiencia para especialista en obras de arte y obras saneamiento sea experiencia en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion con opinion del Area Usuaría, ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACOGE, lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita establecer que la experiencia para especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo sea en obras en general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, ACOGE LA OBSERVACION; por lo cual, en las bases integradas se ampliará los cargos requeridos para acreditar la experiencia del personal clave Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a: y/o obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

El literal H) de los términos de referencia establecen que el postor debe presentar en la oferta una declaración jurada que se compromete a cumplir con dotar a su plante con la indumentaria y equipo de protección personal. Se solicita comité confirmar si esta exigencia será materia de evaluación para el puntaje o descalificación de los postores.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA participante, que se suprimira de los terminos de referencia; por lo que no sera necesario la presentacion de esta declaracion jurada para la presentacion de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

El literal H) de los términos de referencia establecen que el postor debe presentar una Declaración Jurada que manifiesta tener conocimiento del Expediente técnico de la obra, se solicita comité confirmar si esta exigencia será materia de evaluación para el puntaje o descalificación de los postores.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA participante, que se suprimira de los terminos de referencia; por lo que no sera necesario la presentacion de esta declaracion jurada para la presentacion de su oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se observa que en los Factores de Evaluación referido a la experiencia del postor en la especialidad establecen por un lado que el postor debe acreditar el equivalente a tres (03) veces el valor referencial; mientras en que, para el puntaje consignan a 2.5. veces el valor referencial. Esta circunstancia conlleva a que las bases del proceso sean nulas y por tanto corresponde al comité corregir el puntaje respectivo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante QUE CON MOTIVO DE INTEGRACION DE LAS BASES SE CORREGIRA EL PUNTAJE MAXIMO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: $M \geq 3$ veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En la metodología propuesta en lo que respecta al contenido mínimo se advierte que no ha incluido pautas para su elaboración, situación que resulta en un vicio de nulidad insubsanable y para tal efecto se solicita ver la Resolución N° 03222-2023 -TCE-S5 en donde sanciona con nulidad la inobservancia a la misma.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se ACLARA al participante que el punto B METODOLOGIA PROPUESTA del capítulo IV de la sección específica de las bases, se ha consignado claro, concreto y sin ambigüedad, las pautas e indicaciones para el correcto desarrollo de este factor de evaluación, bastando que su contenido desarrollado sea coherente y congruente entre sí y con el desarrollo del numeral 6 - plan de trabajo, además acorde con los TDR de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Dentro del numeral 3 de la Metodología Propuesta, se esta solicitando incluir: - Relación de actividades y diagramas GANTT y PERT CPM de manejo de residuos sólidos. Al respecto se solicita al Comité se sirva precisar en donde se encuentra los plazos para el manejo de residuos sólidos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara al participante que, los plazos que refiere, para elaborar los diagramas Gantt y Pert Cpm de las actividades a desarrollar de manejo de residuos solidos, corresponden al plazo del servicio en la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEBIENDO SUPRIMIR DE LOS NUMERALES MENCIONADOS LO REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN:

- 1) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2) CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
- 3) CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 4) RESPONSABILIDAD HÍDRICA
- 5) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA
- 6) CERTIFICACIÓN COMO EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
- 7) CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 8) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNOS

YA QUE ESTOS REQUERIMIENTOS SON VICIOS DE DIRECCIONAMIENTO, QUE FAVORECERÁN A ALGUNA EMPRESA O CONSORCIO Y PERJUDICARÁ A OTROS, TRASGREDIENDO EN CONSECUENCIA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, LAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES. SOLICITAMOS AL HONORABLE COMITÉ, SUPRIMIR DICHO REQUISITOS TALES COMO ISO EN TODOS LOS EXTREMOS.

POR LO QUE EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA QUE A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE POSTORES SEAN RETIRADOS LOS ISOS Y SE OTORQUE 100 PUNTOS AL PRECIO COMO FACTOR DE EVALUACION, DADO QUE LOS ISOS NO DETERMINAN LA CALIDAD DE LA OBRA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se agrega que los factores de evaluación establecidos en las bases de la presente convocatoria se enmarcan dentro de las disposiciones y facultades que brinda las Bases Estandar aplicables; por lo que, no existen las supuestas trasgresiones que refiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20569118124	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	JATUN SACHA E.I.R.L	Hora de envío :	19:21:01

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

¿Se consulta al comité cual será la tarifa que se aceptará para la oferta económica de los postores, sea la tarifa en días o meses?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el presente proceso de selección, rige la unidad de tarifa referencial de DIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En amparo del principio de transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta al comité de selección a que responde la variación del plazo para la etapa supervisión a la ejecución de la obra del presente Procedimiento de Selección que se desprende es 540 días calendarios, respecto del Concurso Público N° 02-2023/GRP-GSRLCC que en sus bases indicaron 360 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la variacion se debe a la actualizacion del expediente tecnico producto de la nulidad del procedimiento de selección para la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En amparo del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta aclarar y confirmar el valor referencial correcto del presente procedimiento de selección, por cuanto en este extremo de las bases se señala que es S/ 3,687,054.49 soles, sin embargo, del numeral 3.1.2 del Resumen ejecutivo de la Indagación de mercado es S/ 3,706,35. 63 soles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el valor referencial para el proceso de selección es de 3,687,054.49 soles, por lo tanto con motivo de integración de las bases se adjuntará el resumen ejecutivo corregido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En amparo del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta y confirmar el plazo de presentación del Informe Inicial; toda vez que, en este extremo de las bases indica 15 días de iniciado el servicio de consultoría y que incluirá el informe de revisión del Expediente técnico de obra, lo cual no es acorde al Art. 177 del Reglamento, donde se desprende que el Supervisor eleva dentro de diez (10) días calendario después que presente el contratista de la obra (30 días calendarios de iniciado la obra) su informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, ACLARA al Participante que el plazo de presentación del Informe Inicial, es acorde a lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento - revisión del expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta cual la unidad de tiempo de la tarifa referencial unitaria de la convocatoria; toda vez que, en este extremo de las bases ¿El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:¿, señala que el 100 % del monto del contrato para supervisión de obra será pagado en TARIFAS MENSUALES lo cual no concuerda con el numeral 1.3 de la misma sección específica, pagina 14, que precisa la unidad de tiempo de la tarifa es en Días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la unidad de tiempo de la tarifa referencial, es de DIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se solicita CONFIRMAR que la acreditación de la formación académica y experiencia del personal que conforme el plantel profesional no clave será en la ejecución efectiva del contrato y a requerimiento exclusivo de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que la acreditación de la formación académica y experiencia del personal que conforme el plantel profesional no clave sera verifaca al inicio de su participacion en la ejecucion de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta al comité de selección cual es el extremo de la directiva 012-2017 OSCE/CD que indica la obligación del personal clave distinto del supervisor deba emitir o presentar informes semanales; en su defecto o de no existir, se solicita suprimirse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría, ACOGE LA OBSERVACION. Con motivo de la Integración de Bases, suprimirá aquellos extremos de las bases que refiere y cuestiona el recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, reducir la experiencia mínima requerida del personal no clave, respecto del Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Especialista en Trazo y Diseño Geométrico Vial y el Ingeniero Especialista en Métrados, Costos y Valorizaciones a doce (12) meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinion del Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar el requerimiento de cargos para acreditar la experiencia del personal no clave, en el Ingeniero Asistente de Supervisión y el Ingeniero Especialista en Métrados, Costos y Valorizaciones a ejecución o supervisión o inspección de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria ACOGE LA OBSERVACION. que con motivo de la integracion de las bases se adicionara en la experiencia lo siguiente:

Ingeniero Civil asistente de la supervision (Deberá acreditar una experiencia de veinte y cuatro (24) meses como jefe de supervisión y/o residente y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión, asistente de supervisión o residencia que se computa desde la colegiatura en obras similares a la convocatoria y/o supervision y/o inspeccion y/o ejecucion de obras en general.)

Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones (Deberá acreditar una experiencia de veinte y cuatro (24) meses como especialista en Metrados Costos y Valorizaciones tanto en supervisión o residencia en ejecución en obras similares a la convocatoria y/o supervision y/o inspecciones y/o ejecucion de obras en general que se computa desde la colegiatura.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar a los cargos de Ingeniero y/o responsable técnico y/o Asistente y/o jefe de tramo, en/de: residencias de obras en general, en la experiencia requerida del personal no clave Ingeniero Asistente de Supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; por lo que, no se acepta la pretensión de incluir cargos de experiencia adicionales o distintos a los TDR que refiere el recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos de experiencia requerido en el personal no clave Ingeniero Especialista en Trazo y Diseño Geométrico Vial, a los siguientes: Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe de tramo y/o jefe y/o coordinador y/o Ingeniero y/o supervisor y/o encargado y/o profesional, en/de: trazo y/o diseño geométrico vial y/o topografía y/o control topográfico, en supervisión o inspección o ejecución de obras de infraestructura vial de carreteras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria ACOGE LA OBSERVACION. que con motivo de la integracion de las bases se adicionara en la experiencia lo siguiente:

Ingeniero Especialista en Trazo y Diseño Geométrico Vial (Deberá acreditar una experiencia de veinte y cuatro (24) meses como especialista Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe de tramo y/o jefe y/o coordinador y/o Ingeniero y/o supervisor y/o encargado y/o profesional, en/de: trazo y/o diseño geométrico vial y/o topografía y/o control topográfico, en supervisión o inspección o ejecución de obras similares a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos de experiencia requerido en el personal no clave Ingeniero Especialista en Métrados, Costos y Valorizaciones, a los siguientes: Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe y/o coordinador y/o Ingeniero y/o supervisor y/o profesional y/o encargado, en/de: presupuestos y/o Liquidaciones y/o costos y/o valorizaciones y/o métrados, en supervisión o inspección o ejecución de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. que con motivo de la integracion de las bases se adicionara en la experiencia lo siguiente:

Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones (Deberá acreditar una experiencia de veinte y cuatro (24) meses como especialista en Metrados Costos y Valorizaciones tanto en supervisión o residencia en ejecución en obras en general a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita en virtud del principio de libertad de concurrencia mediante la cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, suprimir la aplicación de la penalidad N° 4 y N° 5, por encontrarse dentro del supuesto N° 02, existiría duplicidad de sanción, lo cual no es razonable ni proporcional con el objeto de la convocatoria.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: F **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que con motivo de la integración de las base se SUPRIMIRA las penalidades 4, 5 por lo tanto el area usuaria ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, suprimir la aplicación de la penalidad N° 9, por carecer de razonabilidad con el objeto de la convocatoria, en ningún extremo de la normativa de contrataciones del Estado vigente se exige el registro diario de anotaciones en el cuaderno de obra, el Art. 192 del Reglamento, refiere únicamente a la anotación de los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra; o en su defecto aclarar que se entiende ¿no tener al día el Cuaderno de obra¿ para que se califique como supuesto de aplicación de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: F Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ACLARA al participante que si bien la normativa en el ambito de las contrataciones del Estado la entidad a creído conveniente consignar dicha penalidad en amparo con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, suprimir la aplicación de la penalidad N° 11, por carecer de objetividad con el objeto de la convocatoria, la entidad no ha establecido cuando debe considerarse inasistencia del residente en la obra para que el supervisor proceda a comunicar a la entidad, si es cuando se ausente 1 hora o 6 horas o todo las horas laborables del día o cuando sea injustificada o cuando no realice anotación de algún hecho relevante para la obra, etc., es decir totalmente subjetivo que haría engorroso e incierta el actuar del supervisor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** F **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ACLARA al participante que si bien la normativa en el ambito de las contrataciones del Estado la entidad a creído conveniente consignar dicha penalidad en amparo con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que, en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, SUPRIMIR la aplicación de la penalidad N° 12, por carecer de razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la convocatoria, las bases de la convocatoria ni la normativa de contrataciones vigente aplicable, no han establecido límites de plazo que deba esperar el supervisor al contratista para la presentación del cronogramas y calendario actualizados al inicio de la obra y el supervisor tampoco tendría amparo legal para exigir al contratista de obra su cumplimiento

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: F Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion. SE ACLARA al participante que si bien la normativa en el ambito de las contrataciones del Estado la entidad a creido conveniente consignar dicha penalidad en amparo con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que, en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, SUPRIMIR el párrafo ¿a la firma de contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá acreditar a todo el personal detallado en los gastos generales¿, toda vez que, de acuerdo los literales ¿a¿ y ¿m¿ del numeral 2.4 de la sección específica de las bases de la convocatoria concordado con el numeral 2.5 de la sección específica de las bases estándar aplicables, el literal ¿b¿ del numeral 49.2 y numeral 49.3 del Art. 49 del Reglamento, el personal que se acredita en la suscripción del contrato, ES SOLO EL CLAVE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: H **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley, bases estándar aplicables.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observacion, SE ACLARA que el personal que se acreditará en el perfeccionamiento del contrato es exclusivamente, el PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que, en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, SUPRIMIR el párrafo ¿En la oferta económica, el postor deberá adjuntar el presupuesto detallado sobre la cual se sustenta su oferta, el mismo que deberá comprender todas las partidas o componentes requeridos en la estructura de costos establecidos por la Entidad¿, toda vez que, de acuerdo a la nota importante del numeral 2.2.2 y el literal ¿j¿ del numeral 2.5 de la sección específica de las bases estándar aplicables, la estructura de costos se presenta para el perfeccionamiento del contrato

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: H **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley, bases estándar aplicables

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. Se suprimirá de los términos de referencia lo que cuestiona el recurrente. Se ACLARA que la estructura de costos será requisito de presentación en el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia que, en virtud del cual, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre de concurrencia de proveedores, SUPRIMIR la solicitud de documentación adicional en la ofertas a los ya solicitado en el numeral 2.2 ¿contenido de las ofertas¿ de la sección específica de las bases de la convocatoria, estos es, la declaración jurada de compromiso de cumplir con dotar al plantel técnico de indumentaria y equipo de protección personal de seguridad, y la declaración jurada de manifiesto conocer los alcances del expediente técnico y compromiso da su supervisar el cumplimiento de las características técnicas de la obra. Esta practica es contrario a lo aclarado en la resolución N° 01244-2024-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** H **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observacion. Se suprimirá de los terminos de referencia lo que cuestiona el recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar las profesiones requeridas en la formación académica del personal clave Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes: Ingeniero forestal y/o Ingeniero forestal ambiental y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o ingeniero (en cualquier especialidad); toda vez que lo relevante en el personal clave es su experiencia requerida en la especialidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinion del Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, reducir la experiencia mínima requerida en el personal clave distinto del jefe de Supervisión de Obra a doce (12) meses

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinion del Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar el requerimiento de cargos para acreditar la experiencia del personal clave, Ingeniero de Supervisión de obra, en el Ingeniero Especialista en Estudios de Suelos y Pavimentos y en el Especialista en Obras de Arte y Obras de Saneamiento a: ejecución o supervisión o inspección de obras de infraestructura vial de carreteras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria ACOGE LA OBSERVACION. que con motivo de la integracion de las bases se adicionara en la experiencia lo siguiente:

Jefe de Supervisión de Obra (Deberá acreditar una experiencia de sesenta (60) meses como jefe de supervisión y/o residente y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o gerente de supervisión que se computa desde la colegiatura en obras similares a la convocatoria y/o en infraestructura vial de carreteras en general que se computa desde la colegiatura.)

Ingeniero Civil Especialista en Estudio de Suelos y Pavimentos (Deberá acreditar una experiencia e veinte y cuatro (24) meses como especialista en suelos y/o pavimentos tanto en supervisión o residencia en ejecución de obras similares a la convocatoria y/o Supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras de infraestructura vial de carreteras en general que se computa desde la colegiatura.)

Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Obras de Saneamiento (Deberá acreditar una experiencia de veinte y cuatro (24) meses como especialista de Obras de Arte y/o Obras de Saneamiento tanto en supervisión o residencia en ejecución en obras similares a la convocatoria y/o supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras de infraestructura vial de carreteras en general que se computa desde la colegiatura.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos requeridos para acreditar la experiencia del personal clave en el Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a: ejecución o supervisión o inspección de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con opinión del Área Usuaría, ACOGE LA OBSERVACION; por lo cual, en las bases integradas se ampliará los cargos requeridos para acreditar la experiencia del personal clave Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a: y/o Supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos de experiencia requerido en el personal clave Ingeniero Especialista en Estudios de Suelos y Pavimentos, a los siguientes: especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe de tramo y/o jefe y/o coordinador y/o Residente y/o supervisor y/o profesional y/o encargado, en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o pavimentos y/o suelos y pavimentos y/o geología y/o laboratorio de suelos y pavimentos, en supervisión o inspección o ejecución de obras de infraestructura vial de carreteras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos de experiencia requerido en el personal clave Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Obras de Saneamiento, a los siguientes: especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe de tramo y/o jefe y/o coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o profesional y/o encargado, en/de: obras de arte y/o obras hidráulicas y/o estructuras de arte y/o estructuras y/o saneamiento, en supervisión o inspección o ejecución de obras de infraestructura vial de carreteras en general y/o saneamiento en general.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado, ampliar los cargos de experiencia requerido en el personal clave Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes: especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o Asistente y/o jefe de tramo y/o jefe y/o coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o profesional y/o encargado, en/de: Seguridad de obra y/o seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o medio ambiente y/o seguridad y salud de obra y/o prevencionista y/o salud ocupacional y/o seguridad y medio ambiente, en supervisión o inspección o ejecución de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. No obstante, SE ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En amparo del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley y considerando que la estructura de costos del valor referencial, pagina 45 de las bases, es ilegible, se consulta o confirmar si el equipamiento estratégico requerido forma parte de dicha estructura de costos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si aclara al participante que con motivo de integracion de las bases se adjuntará en formato excel la estructura de costos, con respecto al equipamiento estrategico requerido esta se encuentra considerada en el desagregado de gastos de la supervision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se solicita en amparo del principio de libertad de concurrencia de las contrataciones con el Estado y de las bases del concurso público N° 02-2023/GRP-GSRLCG-G-I que fue declarado previamente desierto, ampliar el alcance de servicios de consultoría de obra similares a: carreteras y/o caminos vecinales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Área Usuaría, considera pertinente, razonable y vinculante con el objeto de la presente convocatoria, la pretención del recurrente; por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia del Art. 2 de la ley ACOGE LA OBSERVACION. en ese sentido, en la Integración de Bases, la definición de servicios de consultoría de obra similares, será el siguiente: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación de carreteras departamentales, y/o carreteras interurbanas y/o Red Vial Departamental y/o carreteras vecinales y/o caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

En amparo del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta al comité de selección o confirmar el tipo de superficie de rodadura de las carreteras requeridas en la definición de servicio de consultoría de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad según las bases de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría y considerando las actividades y/o partidas proyectadas en la obra, donde se ejecutará el servicio objeto de la presente convocatoria, ACLARA al Participante que la superficie de rodadura de las carreteras y/o caminos que refiera la definición de servicios de consultoría de obras similares del literal C, numeral 3.2 de la sección específica de las bases y que los postores deberán acreditar, es pavimentada con concreto y/o asfalto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se solicita corregir el error incurrido en la metodología para asignación del máximo puntaje 63 puntos, en el factor de evaluación literal A experiencia del postor en la especialidad, que de acuerdo al literal C de los requisitos de calificación requerido en el numeral 3.2 de la sección específica de bases, el método de evaluación establecido en las bases para este factor de evaluación y las bases estándar aplicables le corresponde dicho puntaje cuando se acredite un monto facturado igual o mayor a 3.0 veces el valor referencial y no de igual o mayor a 2.5 como se indica en este extremo de las bases.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, por considerarse pertinente y razonable. Con motivo de la integración de las bases, se corregirá el factor de evaluación del literal A, estableciéndose que el puntaje máximo asignado de 63 puntos es cuando se acredite $M \geq 3.0$ veces el valor referencial en lugar del consignado 2.5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta o confirmar el extremo del contenido de la metodología propuesta solicitada a desarrollar en el literal B del capítulo IV de la sección específica de las bases, cuando se refiere en algunos de sus numerales e ítem numeral cinco (5); en su defecto se solicita corregir la incoherencia que pueda existir.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACION y ACLARA, que el numeral cinco (5) que refiere algunos numerales y/o ítem del contenido de desarrollo de la metodología propuesta del literal B del capítulo IV de la sección específica de las bases, no es el correcto, sino que es seis (6) en alusión al plan de trabajo; por lo que en la Integración de bases se procederá a las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta o precisar la pauta de desarrollo del cuarto ítem del numeral 6 de la metodología propuesta solicitada a desarrollar en el literal B del capítulo IV de la sección específica de las bases, ¿Desagregado de partidas de la Supervisión¿, lo cual, es ambiguo, no claro y subjetivo; en su defecto, se solicita suprimirla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que, para no generar ambigüedades, se suprimirá "Desagregado de partidas de la Supervisión" y se consignará, DESAGREGADO y/o ESTRUCTURA DEL GASTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA, por lo tanto, se ACOGE PARCIALMENTE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20609863189	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C.	Hora de envío :	19:41:49

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley, se consulta si se validarán las bonificaciones solicitadas mediante la presentación de los anexos 10 y 11; en su defecto o de ser contrario, se solicita se supriman de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** ANX 10, 11 **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte fundamental de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité de oficio suprimir dichos anexos, Por lo tanto, NO SE ACOGE dicho cuestionamiento. No obstante, SE ACLARA que el efecto de dichos anexos no aplica al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

"Tenemos que en la Directiva 010-2017-OSCE/CD indica que deberá de publicarse información del valor referencial y las fuentes identificadas, así como los criterios y metodología utilizadas para su determinación. En el caso de consultoría de obras, se debe anexar el presupuesto de consultoria de obras al formato de resumen ejecutivo. En esa medida solicitamos se publique el presupuesto detallado de la consultoria de obra del presente procedimiento de selección, el cual no se ubica en ninguna parte de las bases y resumen ejecutivo.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 010-2017-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante que con motivo de integracion de LAS BASES SE adjuntará la Estructura de Costos del VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Están considerando dentro del servicio la Liquidacion del contrato de Obra con un plazo de 30 dias calendarios, de acuerdo al RLCE articulo 209, este tiempo debe ser de 60 días como mínimo.
En esa medida solicitamos que sea modificado este plazo a 60 dias calendarios"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 209 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara que el servicio por participación de la supervisión en la liquidación de la obra es a suma alzada en virtud a los plazos ya establecidos en la normativa de contrataciones con el estado vigente del procedimiento de la liquidación de obra, lo que el plazo que establezca la entidad resulta irrelevante. Sin embargo, para efecto de la presentación de ofertas en el presente procedimiento de selección se ha definido en 30 días calendarios, lo que se ratifica; sin perjuicio alguno, al cumplimiento de dicha normativa en la ejecución del contrato correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

"En el RLCE tenemos en su artículo 38.5. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.
En esa medida solicitamos que se implemente la formula respectiva de reajuste de pago."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 38.5 RLCE Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa al Participante que es Razonable, vinculante y proporcional su pretensión relacion al objeto de la convocatoria; por lo que SE ACOGE . En ese sentido, en la Integración de bases se incorporará el numeral 2.7 de la sección específica de las bases estándar aplicable a las bases de la convocatoria, precisando: Se aplicará el reajuste mensual según la fórmula de reajuste siguiente: $Pr = (Po \times Ir / Io)$ donde Pr = Monto de Valorización Reajustada, Po = Monto de Valorización correspondiente al mes del servicio, a precios de la oferta económica, Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI ¿ LIMA) a la fecha correspondiente al pago de valorización, Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI ¿ LIMA) a la fecha del valor referencial)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para alcanzar la información solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el horario de atención de la Entidad, es de 8:00 am a 4:00 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para alcanzar la información solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el horario de atención de la Entidad, es de 8:00 am a 4:00 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Solicitamos que con el fin de incentivar mayor participación de postores, que el número máximo de consorciados sea de 3 integrantes. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que en diversas jurisprudencias del OSCE se ha Dilucidado que la determinacion de las condiciones de consorcio es facultad exclusiva del Area Usuaría. POR LO TANTO LA Entidad no ha limitado la libertad de que los postores accedan a una libre competencia, en igualdad de condiciones, encontrándose dentro el marco legal señalado en el artículo 49 del Reglamento; lo cual, resultaría razonable en la medida que la Entidad -mediante su área usuaria- como mejor conocedora de sus necesidades tiene la potestad de determinar el número de consorciados que deberán conformar los consorcios, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento y también en el PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR; en ese sentido NO SE ACOGE lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Estudio de Suelos y Pavimentos, que sea válido su formación académica Ingeniero Geotecnista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Obras de Arte y Obras de Saneamiento, que sea válido su formación académica Ingeniero en Mecánica de Fluidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sea válido su formación académica Ingeniero en Gestión Ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

"Tenemos que las carreteras interurbanas de acuerdo a la clasificación del MTC son:

1. Carreteras y/o Caminos de la Red Vial Vecinal
2. Carreteras y/o caminos de la Red Vial Departamental
3. Carreteras de la Red Vial Nacional

En esa medida para no confundir al postor no debería indicarse dentro de la definición de servicios de consultoría de obras similares a las carreteras departamentales y/o Red Vial Departamental, ya que ellos están incluidos dentro de el bien inmueble Carreteras Interurbanas. "

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayores postores que la experiencia en la especialidad sea de 1 vez el valor referencial, como requisito de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 C **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayores postores que la experiencia en la especialidad sea de 2 veces el valor referencial, como factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que tratándose de una obra de alta envergadura se ha creído por conveniente que el postor que obtenga la buena pro cuente con experiencia suficiente para la ejecución de la consultoría; además, debe tenerse en cuenta, de acuerdo a las bases estándar aplicables, este factor de evaluación está vinculado a lo establecido por el área usuaria en el literal C de los requisitos de calificación del numeral 3.2 de la sección específica de las bases, en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; por lo que no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea coherente lo indicado en la evaluación con lo indicado en la asignación de puntaje, en un lado indican 3 veces valor referencial y por otro 2.5 veces valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se ACLARA al participante QUE CON MOTIVO DE INTEGRACION DE LAS BASES SE CORREGIRA EL PUNTAJE MAXIMO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: $M \geq 3$ veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 06 implementado en este folio, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 85**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el cuadro que no corresponde en este anexo N° 06 implementado en este folio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el cuadro que no corresponde en este anexo N° 06 implementado en este folio.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 89**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 07 implementado en este folio, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 07 Literal: - **Página: 91**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité de suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 10 implementado en este folio, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 95**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 10 implementado en este folio, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 96**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:43:58

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 11 implementado en este folio, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 11 Literal: - **Página: 97**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los anexo a que se refiere son parte de las Bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, no pudiendo el comité suprimir dichos anexos, Por lo tanto NO SE ACOGE dicho cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUI N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se observan las bases en virtud que en el proceso anterior se solicitaba experiencia en infraestructuras viales (carreteras departamentales, nacionales, distritales y vecinales). Este proceso que se deriva de un concurso público desierto esta solo validando experiencia en carreteras departamentales.

Se solicita ampliar la experiencia y considerar carreteras siempre que se encuentren fuera del ámbito urbano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4 Principios que rigen las contrataciones Lit c) Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita considerar el término "AUTOPISTA" como similar a carreteras considerando que son de naturaleza similar de acuerdo al Manual de Carreteras del MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se solicita considerar el término "VIA EXPRESA" como similar a carreteras considerando que en otros países forman parte de la red nacional de carreteras por su naturaleza.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se observan las bases en virtud que en el proceso anterior no se solicitaban ISOS.

Este proceso que se deriva de un concurso público desierto se esta solicitando ISOS siendo mas restrictiva la participación de postores, más aun cuando se solicita ISOS QUE INDIQUEN SUPERVISION A NIVEL NACIONAL DE OBRAS VIALES CARRETERAS.

Lo solicitado resulta siendo restrictivo en función de que los ISOS certifican el tipo de experiencia de los postores, es decir la experiencia en supervisión de infraestructuras viales, edificaciones o saneamiento, pero consignar que estas deben ser a NIVEL NACIONAL resulta restrictiva y vulnera los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que se SOLICITA que el ISO solo consigne SUPERVISION EN OBRAS VIALES CARRETERAS

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4 Principios que rigen las contrataciones Lit c) Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se agrega que los factores de evaluacion establecidos en las bases de la presente convocatoria, se enmarcan dentro de las disposiciones y facultades que le brinda las Bases Estandar aplicables al comite de seleccion; por lo que, no resulta restrictiva y menos vulnera a la normativa de contrataciones con el estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar la estructura de costos legible para poder visualizar como ha sido calculado el valor referencial.

De otro lado observamos el plazo del servicio (mayor plazo) y el valor referencial (menor monto) en función al proceso anterior (concurso público 002-2023/GRP-GSRLCC-G-I) puesto que este proceso es derivado de dicho concurso público que fue desierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: VR **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4 Principios que rigen las contrataciones Lit c) Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Se ACLARA al participante que la estructura de costos se ADJUNTARÁ con motivo de integración de las bases. Con respecto al plazo de servicio se aclara que es de la actualización del expediente técnico obedeciendo la recomendaciones del Dirección de Riesgos del OSCE, En lo que corresponde para la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Las bases señalan:

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la SBS y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato, de emisión de orden de servicio o de cancelación de comprobante de pago, según corresponda.

Al respecto, se consulta cual es la manera de convertir una moneda que no se encuentra en el SBS, por ejemplo en Rumania se considera el RON, y el SBS no tiene esa conversión a SOLES, como se haría en eso caso, sería considerado válido efectuar la conversión por el banco oficial del país de origen a Euro o Dolar y como esta moneda se encuentra en el SBS se procedería a la conversión. Favor de confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que es de entera responsabilidad del postor la correcta presentación de su propuesta, conforme lo estipula el numeral 1.8 del CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases que esta, a su vez fue aprobada por el OSCE. No pudiendo el comite de seleccion intervenir en ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar el monto del Valor Referencial toda vez que en los TDR se consigna que el postor debe acreditar 2 veces el VR correspondiente a S/ 7,374,108.98.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** E) **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el valor referencial del presente procedimiento de selección es S/ 3,687,054.49 soles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar el PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO para evitar errores en los postores tal como ocurrió en el anterior proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que el plazo de prestación del servicio objeto de la presente convocaría es conforme se estipula en los TDR y las bases del proceso de selección, numeral 1.8 del capítulo I de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que el monto de LIQUIDACION DE OBRA puede ser estimado por el POSTOR de acuerdo a su propia estructura es decir este monto no obedece a ningún porcentaje del valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que en los Terminos de Referencia no se han consignado restricciones a porcentaje en la liquidacion de obra, por lo que queda a criterio y responsabilidad del postor establecer dicho porcentaje, sin disminuir la calidad del servicio a brindar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que LA TARIFA REFERENCIAL UNITARIA no tiene limites de decimales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma que la TARIFA REFERENCIAL UNITARIA no tiene limites de decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:31:05

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicita aceptar autopistas, vías de evitamiento, vías expresas, ya que la Definición de autopista según el MANUAL DE CARRETERAS; DISEÑO GEOMETRICO DG 2018. Citando al CAPITULO I, SECCION 101 Clasificación por demanda, literal 101.01 Autopistas de Primera Clase y literal 101.02 Autopista de Segunda Clase, 101.03 Carretera de Primera Clase y 101.04 Carretera de Segunda Clase. Por lo que sustenta lo siguiente, que tanto para las autopistas de primera clase y segunda clase, carreteras de primera clase y segunda clase, consideran como superficie de rodadura que debe ser pavimentada. Por lo tanto, las carreteras del Perú se clasifican en autopistas de primera y segunda parte carreteras de primera, segunda y tercera clase, siendo autopistas similares a carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones art 2) principios f) eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; en virtud que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para define las características técnicas del servicio que se pretende contratar. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio objeto de la convocatoria en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Jefe de Supervisión de obra:
Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 5 años a 4 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 186° de la Ley de Contrataciones del Estado, 186.2 el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional ingeniero civil especialista en estudio de suelos y pavimentos; Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 2 años a 1 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que, es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar, ADEMÁS, la obra, donde se ejecutará el servicio objeto de la convocatoria, es de magnitud y envergadura considerable. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional INGENIERO CIVIL ASSITENTE DE SUPERVISIÓN; INGENIERO ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO VIAL; INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 2 años a 1 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que, es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar, ADEMÁS, la obra, donde se ejecutará el servicio objeto de la convocatoria, es de magnitud y envergadura considerable. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con el fin de elaborar y presentar una correcta propuesta económica, se solicita al comité de selección aclarar y/o modificar con respecto a la forma de pago para la etapa de supervisión de obra ya que en las bases nos indican que será por tarifas diarias y en los TDR nos indican que será por tarifas mensuales, habiendo una contradicción.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el pago del servicio por la supervisión a la ejecución de la obra, es a tarifa diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que en los Terminos de Referencia no se han consignado restricciones a porcentaje en la liquidación de obra, por lo que queda a criterio y responsabilidad del postor establecer dicho porcentaje, sin disminuir la calidad del servicio a brindar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Confirmar que la que la recepción de obra esté incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, SE ACLARA que, La recepción de obra es una actividad del supervisor que corresponde a la etapa del servicio relacionada a la supervisión de la obra y que debe efectuarse conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Art. 208 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo, también se considere la profesión de: Ing. Industrial y/o Ing. De minas y/o ing. Forestal ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B1 TDR Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que, es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ingeniero civil especialista en estudios de suelos y pavimentos también se considere la profesión de ingeniero geotecnia y/o ing. especialista en mecánica de suelos y/o ingeniero especialista en transportes ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B1 TDR **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que, es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que se acepte también para la definición de servicios de consultorías de OBRAS SIMILARES a la supervisión de obras de: RECUPERACIÓN Y/O SERVICIO DE GESTIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL DE CARRETERAS siempre y cuando se acredite las características solicitadas en las bases, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C TDR Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en virtud que, es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del servicio que se pretende contratar. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica del servicio en la ejecución de la obra, NO SE ACEPTA lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección suprimir el ítem D de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, esto con el fin de no restringir la participación de postores potenciales en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** D **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, los factores de evaluación establecidos en las bases de la presente convocatoria, se enmarcan dentro de las disposiciones y facultades que le brinda las Bases Estandar aplicables al comité de selección para su determinación; por lo que, no resulta restrictiva que afecte a la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la estructura de costos en formato editable Excel. Siempre es necesario que la entidad coloque esta información para proceder con una correcta proyección de costos de la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 10 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la estructura de costos en excel se ADJUNTARA con motivo de integacion de las bases, se adjuntara el desagregado de gastos de la supervision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Se solicita incluir EL CRONOGRAMA VALORIZADO Y/O PROSUPUESTO VALORIZADO, con la finalidad de presentar una buena metodología propuesta y de referencia el ítem

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que las consultas a las bases, son solicitudes de aclaracion, no pudiendo emplearse para formular pretenciones que desnaturalicen la decision adoptada por la Entidad con el fin de que se adapten las bases en funcion a su interes netamente en particular; por lo que, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Confirmar que para el DEAGREGADO DE PARTIDAS DE LA SUPERVISIÓN que se encuentra en el ítem 6 de la metodología propuesta, estas serán referidas a las actividades propuestas a desarrollar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que mediante consulta del participante GROUP PERUVIAN BUILDERS AND SUPERVISORS S.A.C SE suprime "DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA SUPERVISION y se consignará DESAGREGADO y/o ESTRUCTURA DEL GASTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	21:11:31

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En caso de no confirmar sobre el DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA SUPERVISIÓN, aclarar a que se refiere con el desarrollo de ese inciso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante, que el presupuesto detallado (DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA SUPERVISION) a lo que se refiere es al desagregado de la supervisión y liquidación de obra el mismo que se encuentra en los TDR, y estos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

En la METODOLOGÍA PROPUESTA, se otorga un puntaje global/total pero esto hace que el criterio de evaluación sea inexacto y poco transparente al dejar abierta la subjetividad. Esto permite a los Postores entender mejor lo que el Comité considera pertinente en esta parte de la evaluación. La entidad debe de tomar en cuenta que el OSCE, en base a la Ley de Contrataciones del Estado ha especificado por norma que la Metodología indique por segmentos el puntaje de calificación que se le asignará a cada uno de los segmentos o criterios cuantitativos que la conforman.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No SE ACOGE. El Participante no ha señalado cual es el extremo de la Ley que refiere y ampare su petición. Se aclara que lo establecido en el factor de evaluación literal B Metodología Propuesta del Capítulo IV de la sección específica de las bases, es acorde a lo previsto en las bases estándar aplicables que indica dos opciones para asignar puntaje, desarrolla y no desarrolla la metodología propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si la Estructura de Costos es Referencial; considerando el análisis que cada consultora pueda realizar en cumplimiento a los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NA **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara al PARTICIPANTE que el presente proceso de selección se han realizado consultas con respecto al desagregado del gasto de supervisión, el cual se absuelve que se adjuntará con motivo de integración de las bases. Asimismo, se aclara que la estructura de costos, efectivamente es referencial en relación a sus precios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NA **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que para el pago del servicio por supervisión a la ejecución de la obra, será mensual y en el sistema de contratación a TARIFAS, y por la supervisión a la liquidación del contrato de obra a suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

Confirmar si el ejecutor de obra brindará a la supervisión, algunas facilidades en obra como: ambiente para oficina, servicios higiénicos, internet, luz, agua, seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NA **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el servicio objeto de la presente convocatoria será ejecutado en base a los recursos que señala la estructura de costos del valor referencial adjunto a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

Confirmar que para el DIAGRAMA DE GANTT requerido en la Metodología se debe considerar que la fecha de inicio referencial del servicio sea la fecha de presentación de propuestas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se ACLARA al participante que es de entera responsabilidad del postor la correcta presentación de su propuesta, conforme lo estipula el numeral 1.8 del CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases que esta a su vez fue aprobada por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, remitir la estructura de costos editable (excel), ya que la mostrada en las bases se encuentran borrosas no permitiendo la adecuada evaluación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** b **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. se ACLARA al participante que la estructura de costos se ADJUNTARA con motivo de integacion de las bases, se adjuntara el desagregado de gastos de la supervision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:38:32

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

Consideramos que el planteamiento de la Metodología para este proceso tiene una serie de falencias en la medida que no se están planteando los puntos exactos que deben de formar parte de su contenido. Del mismo modo, el comité debe de tomar en cuenta que tal y como está concebida en sus - Términos de Referencia ¿ se da lugar a una interpretación sesgada que puede dar lugar a juicios de valor en la calificación y atenta contra la transparencia que debe de regir en este concurso. Además, se le está asignando a la Metodología un puntaje excesivo que rompe con los estándares de mercado en materia de procesos públicos de Obras de red vial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No SE ACOGE. Se aclara que el puntaje establecido en el factor de evaluación literal B Metodología Propuesta del Capítulo IV de la sección específica de las bases, es acorde a lo previsto en las bases estándar aplicables; además se aclara que su contenido y pautas es claro, concreto y vinculante con el objeto de la convocatoria que NO afecta a la transparencia de las contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:58

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

"En la Metodología Propuesta solicitan 1. Los procesos en las actividades de la supervisión de obra, y dentro de ella teneos la pauta : Descripción de procedimientos de constrol técnico, de avance de obra, económico financiero y de gestión de riesgos en la ejecución de obra, en función al plan de trabajo que desarrolle en el numeral 5. Solicitamos aclaranos que se estan refiriendo al numeral 6 en vez del numeral 5."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se aclara que el numeral cinco (5) que se refiere en algunos numerales y/o ítem del contenido de desarrollo de la metodología propuesta en el literal B del capítulo IV de la sección especifica de las bases, no es el correcto. Corresponde al numeral seis (6) en alución al plan de trabajo; por lo que en la Integración de bases se procederá a las correcciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:58

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

"En la Metodología Propuesta solicitan 1. Los procesos en las actividades de la supervisión de obra, y dentro de ella tenemos la pauta : Relación de las etapas del servicio acorde al objeto de la convocatoria, con precisión de sus duraciones y en función a los términos de referencia.

Por otro lado tenemos que las etapas del servicio es:

1. Supervisión de Obra (540 días calendarios)
2. Liquidación de contrato de Obra (30 días calendarios)

Lo que hace una línea de tiempo de 570 días calendarios para la consultoría de obra.

En esa medida solicitamos indicarnos en esa línea de tiempo en cual de las etapas ha considerado la entidad las siguientes fases:

- a. Actividades previas a la ejecución de la obra
- b. Actividades durante la ejecución de la obra
- c. Actividades de operación inicial, recepción de obra, informe final, revisión de liquidación de obra y presentación de la liquidación de contrato de supervisión.

Indicándonos las duraciones para cada fase, con el fin de poder realizar un metodología objetiva y congruente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que cada postor debe ser diligente en la presentación de sus ofertas y debe plantear su oferta conforme lo estipula las bases, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones. Resolución N°344-2019-TCE-S1, Así mismo En amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, Además la documentación presentada por los postores debe ser integral, realizando la trazabilidad de la documentación obrante en la oferta, a efectos de verificar si las mismas se ajustan a aquello contemplado en las bases integradas aprobadas por el OSCE; por lo tanto, el área usuaria en coordinación con el comité de selección y considerando que el participante no ha manifestado las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones con el estado u otra normativa que tenga relación con el objeto de la convocatoria que fundamenta el tenor de su observación, han decidido NO ACOGER dicho cuestionamiento. No obstante, atendiendo la consulta respecto del literal a, se agrega que estos, son actividades obligatorias del supervisor antes del inicio de la obra, por lo que, no se encuentra en ninguna de las etapas que refiere el participante, y respecto la consulta del literal b, estas se encuentran en la etapa referida a la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:58

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

"En la Metodología Propuesta solicitan 1. Los procesos en las actividades de la supervisión de obra, y dentro de ella tenemos la pauta : Detalle de documentos y/o entregables a presentar de acuerdo a los TDR durante y posterior al termino de obra.

Solicitamos aclararnos que cuando indican posterior al termino de obra, se refieren a la fase indicad en los TDR como: Actividades de operación inicial, recepción de obra, informe final, revisión de la liquidación de obra y presentación de la liquidación de contrato de supervisión."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El participante no ha manifestado las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones con el estado u otra normativa que tenga relacion con el objeto de la convocatoria que fundamente el tenor de su observacion. Se aclara que la indicacion termino de la obra, esta explicada y regulada en el Art 208 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:58

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

"En el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, se definen las siguientes practicas que solicitan campo de aplicación:

1. C1: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
2. C3: Certificación del sistema de gestión ambiental
3. C5: Certificación del sistema de gestión de la energía

Solicitando para estas tres practicas el campo de aplicación de SUPERVISION A NIVEL NACIONAL DE OBRAS VIALES CARRETERAS, debemos de indicar que es restrictivo indicar a nivel nacional, toda vez que los postores no necesariamente trabajan a nivel nacional, pudiendo tener sus experiencia en forma local o internacional, en esa medida el campo de aplicación debería ser SUPERVISION DE OBRAS VIALES CARRETERAS.

Por lo tanto solicitamos que se haga la corrección respectiva.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No SE ACOGE. El postor pretende adaptar el campo de aplicación de los factores de evaluación que refiere orientado a su interés en particular; lo que no puede permitirse. Se aclara que los factores de evaluación establecidos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, es acorde a lo previsto en las bases estándar aplicables; además es, vinculante y proporcional con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

Observamos lo señalado en la página 13 Numeral 1.3 donde solo coloca el valor referencial, dejando sin sustento de una estructura que justifique de donde se obtuvo el valor referencial. En la pág. 45 de las bases se ha colocado una imagen ilegible y en el resumen ejecutivo no se ha colocado la estructura de costos vital para poder elaborar una oferta más real, por lo que la ENTIDAD estaría incurriendo en un posible vicio de nulidad si con motivo de la integración de bases no lo adjunta; acorde diversos pronunciamientos del OSCE y al Informe de Supervisión de Oficio N° D001074-2023-OSCE-SPRI, el no cumplir con la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, es una motivación de nulidad del proceso. Se solicita con motivo de la integración de bases adjuntar la estructura de costos con precios y también en forma digital y poder cuantificar la participación de los profesionales y saber si se encuentran presupuestados. De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se ACLARA al participante que la estructura de costos del valor referencial se ADJUNTARÁ con motivo de integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

El numeral 5 de la metodología propuesta exige el desarrollo de la Gestión de Calidad mediante la metodología PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), sin embargo, las pautas a descritas para desarrollar ente numeral de la metodología, exigen ítem relacionados con la gestión de costos, dicha incongruencia generaría inconvenientes y controversias entre los postores, por lo que solicitamos se deba reformular la exigencia establecida y redistribuir el puntaje en los demás puntos.

Solicitamos la corrección de manera de evitar controversias entre los postores y probable apelación que dilataría la adjudicación del proceso con perjuicio a la entidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara que , la gestión de la calidad del proyecto, es ampliamente relacionada con la gestión de costos del proyecto; toda vez que, de acuerdo a la Guía PMBOK 6 EDICCIÓN, el análisis del valor ganado de la metodología PMI es un método objetivo para medir el desempeño del proyecto en lo referente al alcance , tiempo y costo, es una técnica excelente para evaluar el estado del proyecto y una forma eficaz para comunicar el estado del presupuesto y desempeño en el tiempo, lo que relaciona ampliamente con parte de las funciones del supervisor en la obra, esto es básicamente en el control de los avances de obra mediante los cronogramas y/o calendarios, el control de los costos y el control del uso eficiente de los recursos de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

¿Se consulta al Comité de Selección a fin de realizar una programación acorde a los requerimientos de la entidad, REQUERIDO EN LOS FATORES DE EVALUACION SE CONSULTA si la etapa DE RECEPCIÓN DE OBRA está incluida en los plazos de los 540 días calendarios que son correspondiente a la etapa de SUPERVISIÓN DE OBRA? ¿O se encuentra incluida en la etapa de liquidación de obra (30 días)?, para poder elaborar una programación acorde a los tdr y evitar que el comité de selección evalúe correctamente y se evite una evaluación subjetiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que en el proceso de selección los plazos que se han establecidos hasta la liquidación de la obra; así mismo cada postor debe ser diligente en la presentación de sus ofertas y debe plantear su oferta conforme lo estipula las bases, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones. Resolución N°344-2019-TCE-S1, Así mismo En amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, Además la documentación presentada por los postores debe ser integral, realizando la trazabilidad de la documentación obrante en la oferta, a efectos de verificar si las mismas se ajustan a aquello contemplado en las bases integradas aprobadas por el OSCE; asimismo, SE ACLARA que La recepción de obra es una actividad del supervisor que corresponde al servicio relacionada con la supervisión a la ejecución de obra y que debe efectuarse conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Art. 208 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección SI PARA LA OFERTA ECONOMICA existe un limite de cantidad de decimales a colocar en la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 2.2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que es de entera responsabilidad del postor la correcta presentación de su propuesta, conforme lo estipula el numeral 1.8 del CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases que esta a su vez fue aprobada por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección si las camionetas o impresoras o estación o algún requerimiento estratégico no están presupuestados, se solicita suprimir este requisito por no haber sido contemplado en el presupuesto. La consulta se realiza toda vez que no se ha adjuntado la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: B.3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el equipamiento a que hace mención se encuentra dentro del desagregado de los gastos de supervisión, para el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección si ALGUN PROFESIONAL CLAVE O NO CLAVE O TECNICO no están presupuestados, se solicita suprimir este requisito por no haber sido contemplado en el presupuesto. La consulta se realiza toda vez que no se ha adjuntado la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: B.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que al PROFESIONAL clave o no clave a que hace mencion se encuentra dentro del desagregado y/o estructura de los gastos de supervision, para el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 60 numeral 5. en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capitulo de Factores de Evaluacion, esta trasgrediendo la normatividad vigente y demas normas supletorias al trasgredir lo señalado en las bases estandar aprobados con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que señala textualmente:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Como se puede apreciar solamente se debe solicitar una metodología acorde al objeto de la convocatoria y el objeto es una SUPERVISION DE OBRA, es una Connsultoria de obra, tal como lo ha definido diversas Resoluciones del Tribunal del Osce, que las metodologias son acorde a lo señalado en la bases estandar y el objeto de la convocatoria es una supervision de obra, y NO ES UNA EJECUCION DE OBRA, por lo mismo trasgrede y vulnera las bases estandar y Reglamento al requerir actividades de obra, metodologias de obra que no se debe requerir al no encontrarnos en una obra, y que para nada influiren en la obra, debido a que tiene su propio procedimiento y sus especificaciones tecnicas aprobadas. Por lo que solicitamos suprimir de todos los extremos y evitar una elevacion de bases el requerimiento de: DEFINICIÓN, CONCEPTOS Y CRITERIOS DE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM).

DESARROLLAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO QUE SEGÚN LA GUÍA DEL PMBOK SON LOS SIGUIENTES: A) PLANIFICAR LA GESTIÓN DE LOS COSTOS, B) ESTIMAR LOS COSTOS, C) DETERMINAR EL PRESUPUESTO, D) CONTROLAR LOS COSTOS. PRESENTAR DE CADA PROCESO EL GRÁFICO DE ENTRADAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS Y SALIDAS Y EL FLUJOGRAMA DE DATOS RESPECTIVAMENTE. CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD.

Todos estos requerimiento son con datos de la obra y realizar el control de Gestion del valor ganado, grafios y Costos estimado de completitud arrojan datos de obra, que no deben ni deberan formar parte de la metodologia de una consultoria de obra de supervision, por lo mismo debe ser suprimido, en aras de evitar barreras que obstaculicen la participacion de proveedores en el presente procedimiento, que aprarentemente estarian direccionadas, por lo que se reitera suprimir y evitar el retraso de la ejecucion de la obra.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, primero SE ACLARA al Participante que de acuerdo a la normativa de Contrataciones con el Estado, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación en función al objeto de la convocatoria y de las disposiciones previstas en las Bases Estándar aplicables; seguidamente corresponde agregar que, la consideración del numeral cinco (5) GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI) mediante el análisis de Gestión del Valor Ganado en el contenido de la MP del capítulo IV de la sección específica de las bases de la presente convocatoria, obedece principalmente a que la obra será implementado también de esta metodología con fines de asegurar una adecuada gestión y administración de la calidad del proyecto, lo que la supervisión no puede ser ajeno a ello; toda vez que de acuerdo a la Guía PMBOK 6 EDICCIÓN, el análisis del valor ganado es un método objetivo para medir el desempeño del proyecto en lo referente al alcance, tiempo y costo, es una técnica excelente para evaluar el estado del proyecto y una forma eficaz para comunicar el estado del

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 141

Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 60, numeral 5. en el factor B. METODOLOGIA PROPUESTA, del capítulo de Factores de Evaluación, esta trasgrediendo la normatividad vigente y demás normas supletorias al trasgredir lo señalado en las bases estándar aprobados con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que señala textualmente: CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, REALIZAR EL CONTROL DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG) Y PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS GRÁFICOS DE: - COSTO REAL, - VALOR PLANEADO, - VALOR GANADO, - COSTO ESTIMADO DE COMPLETITUD.

De acuerdo al Pronunciamiento N° 373-2023/OSCE-DGR, solicitamos suprimir el requerimiento que es para EJECUCION DE OBRA, resultando ser irrelevante e innecesario y más aun que no es acorde al objeto de la convocatoria.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30ª 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa al Participante que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones con el Estado, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación en función al objeto de la convocatoria y de las disposiciones previstas en las Bases Estándar vigentes; seguidamente, reiterar que la METODOLOGÍA PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI) y el análisis de Gestión del Valor Ganado será implementado por la Entidad en el contratista ejecutor de la obra, aunado a ello, corresponde agregar que, requerir en el contenido de la MP del capítulo IV de las bases, de realizar con los datos del presupuesto de obra el control del proyecto mediante la metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) y la presentación de los gráficos que resulten, responde en evidenciar el control de la supervisión que deberá efectuar en el avance de obra, en los costos previstos y el uso eficiente de los recursos en la ejecución de la obra y que deberá ser implementado con la metodología de gestión del valor ganado, y con ello garantizar la conclusión de la obra en las mejores condiciones de plazo, costo y calidad; por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 60 numeral 3. Se requiere realcion de actividades y diagramas GANTT Y PERT PCM de manejo de residuos solidos. Trasgrediendo la normatividad vigente, por lo que se requiere corregir en aras de evitar barreras que obstaculicen la participacion de proveedores en el presente procedimiento, que aparentemente estarian direccionadas, por lo que se reitera suprimir y evitar el retraso de la ejecucion de la obra.

No existe gantt y pert cpm de residuos solidos establecido en la norma, y en su lugar se debe requerir una metodologia de residuos solidos y cn respecto al diagrama gantt y pert cpm, debe ser requerido gantty peret cpm de las actividades del servicio de supervision de obra .

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO ACORDE A INNUMERABLES PRONUNCIAMIENTOS DE LA MISMA MATERIA.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto SE ACLARA al Participante, primero que los factores de evaluación que se establecen en el capítulo IV de la sección específica de las bases de la convocatoria, es de cumplimiento facultativo por los factores a fin de que estos obtengan puntaje para la evaluación de la oferta técnica, NO ES UN REQUERIMIENTO OBLIGATORIO PARA CALIFICACION NI PARA LA ADMISION DE OFERTA, lo que se ACLARA; segundo, el desarrollo del cuarto ítem del numeral 3 - Relación de actividades y diagramas Gantt y PERT CPM de manejo de Residuos sólidos, basta la experiencia del postor en ejecuciones de servicios tipo al objeto de la convocatoria y su conocimiento de los TDR para que ofrezcan en sus ofertas, las actividades que llevaran a cabo en el servicio respecto del control del supervisor en el manejo de residuos sólidos y el programa de su implementación mediante los diagramas GANTT PERT CPM; tercero, desarrollar este extremo de la metodología propuesta no restringe la participación de los postores en la convocatoria dado que conforme se viene señalando su cumplimiento es facultativo con el fin obtener puntaje técnico; todo lo contrario la solicitud de su desarrollo promueve la competencia a fin de que se elija la mejor de las oferta presentadas; en ese sentido, y reiterando que el contenido y pautas de desarrollo de la metodología Propuesta, además de ser claro y concreto, es vinculante, razonable y proporcional con el objeto de la convocatoria, se concluye en NO ACOGER la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

Se observa que en la pag. 50 numeral C del personal, estaria faltando las funciones del personal clave y no clave y tecnicos, acorde a la normatividad vigente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el area usuaria en uso de sus atribuciones a definido las funciones del PERSONAL CLAVE. Respecto al PERSONAL NO CLAVE es personal de apoyo y que de acuerdo a la naturaleza de su especialidad aporta a que la supervision cumpla con las obligaciones propias de su contratacion y de lo indicado en los TDR, por ello no es necesario definir sus funciones; por lo cual NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO EMP.PE-1N (OVALO TURICARAMI ¿ JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CUIN N°2549452.

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:58:35

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en vista de que la definición de obra similar también se puede acreditar con experiencias de carreteras, y al mismo tiempo tratándose de una obra vial de una vía de gran afluencia vehicular, se consulta y se solicita que también sea aceptado las carreteras de la red nacional y/o departamental y/o camino vecinal y/o vía vecinal y/o a fin de ser consideradas como experiencia similar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. en ese sentido, en la Integración de Bases, la definición de servicios de consultoría de obra similares, será el siguiente: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperacion de carreteras departamentales, y/o carreteras interurbanas y/o Red Vial Departamental y/o carreteras vecinales y/o caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null